

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informándole que a folio 171 la apoderada del extremo ejecutante allegó avalúos de los bienes 100-219879 y 100-219880

Manizales 25 de abril de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PROSEGUIR DE SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
DEMANDADO:	ALLIANZA FIDUCIARIA
RADICADO:	17-001-31-03-005-2019-00150-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta los avalúos allegados por la apoderada del extremo ejecutante, se dispone conforme el artículo 444 del Estatuto Procesal correr traslado por el término de 10 días a los interesados del avalúo comercial presentado respecto de los inmuebles identificados con FMI Nos. 100-219879 y 100-219880.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40121853a9ffbc528b938b880b2fbf7748e6686a8da41953d7fc763b4ef699c5**

Documento generado en 07/05/2024 05:38:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>